
***Estándares CEA
para Programas e Instituciones
de Lengua Inglesa***

Estándares CEA
Enero 2019

Misión

Estándar de misión 1: El programa o institución de idiomas tiene una declaración escrita de su misión y objetivos, misma que guía sus actividades, políticas y asignación de recursos. Esta declaración se comunica al cuerpo docente, los estudiantes y el personal, así como a los futuros estudiantes, patrocinadores de estudiantes y al público, y se evalúa periódicamente.

Plan de estudios

Estándar del Plan de Estudios 1: El plan de estudios es coherente con la misión del programa o institución de idiomas, apropiado para alcanzar los objetivos de la organización y satisfacer las necesidades evaluadas de los estudiantes, y está disponible por escrito.

Estándar del Plan de Estudios 2: Las metas del curso, los objetivos del curso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes están escritos, son apropiados para el plan de estudios y están alineados entre sí. Los resultados de aprendizaje de los estudiantes dentro del plan de estudios representan un progreso o logro significativo.

Estándar del Plan de Estudios 3: Los materiales y metodologías de instrucción son apropiados y apoyan los objetivos del curso.

Cuerpo Docente

Estándar del Profesorado 1: Los miembros del cuerpo docente tienen estudios y capacitación acorde con sus tareas de enseñanza.

Estándar del Profesorado 2: Los docentes tienen experiencia relevante para enseñar a los estudiantes en el nivel postsecundario en sus áreas de asignación y demuestran un compromiso continuo con el desarrollo profesional.

Estándar del Profesorado 3: El cuerpo docente que enseña inglés demuestra excelente dominio del inglés. En las instituciones de idiomas donde se enseñan otros idiomas además del inglés, los docentes demuestran una excelente competencia en los idiomas que enseñan.

Estándar del Profesorado 4: Los maestros en capacitación se seleccionan, capacitan y supervisan adecuadamente para las situaciones de instrucción en las que se los ubica.

Estándar del Profesorado 5: Cada miembro del cuerpo docente recibe por escrito una descripción del trabajo y todos los términos y condiciones de empleo en el momento en que son contratados y cada vez que cambian sus obligaciones o condiciones de empleo.

Estándar del Profesorado 6: El programa o institución de idiomas tiene un número adecuado de profesores, cuyas funciones están estructuradas para permitir la finalización oportuna y efectiva.

Estándar del Profesorado 7: El programa o institución lingüística describe al profesorado de manera clara y por escrito los criterios de desempeño y los procedimientos para la evaluación al comienzo del período de evaluación; realiza evaluaciones de desempeño del profesorado que sean sistemáticas, regulares, justas, objetivas y relevantes para lograr los objetivos del programa o institución; y transmite los resultados de la evaluación al cuerpo docente por escrito de manera oportuna.

Instalaciones, equipos y suministros

Estándar de Instalaciones, Equipos y Suministros 1: El programa o institución de idiomas tiene instalaciones, equipos y suministros que apoyan el logro de sus objetivos educativos y de servicio; son adecuados en número, condición y disponibilidad; y son accesibles para estudiantes, profesores y administradores.

Capacidad Administrativa y Fiscal

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 1: El programa o institución lingüística define y proporciona una justificación para los vínculos formales con otras entidades.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 2: El programa o institución lingüística tiene una estructura administrativa y un sistema de gobierno que son efectivos para ayudarlo a cumplir su misión y la misión de la institución anfitriona, si corresponde. Los puestos de administrador y personal dentro de esa estructura son adecuados en número y cuentan con personas que tienen preparación, capacitación y experiencia apropiadas.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 3: Cada miembro del cuerpo docente recibe una descripción del trabajo y todos los términos y condiciones de empleo por escrito en el momento en que son contratados y cada vez que cambian sus obligaciones o condiciones de empleo.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 4: El programa o institución de idiomas define, alienta y apoya las actividades de desarrollo profesional apropiadas para el profesorado, los administradores y el personal.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 5: El programa o institución lingüística describe al profesorado de manera clara y pone por escrito los criterios de desempeño y los procedimientos para la evaluación al comienzo del período de evaluación; realiza evaluaciones de desempeño para el personal docente que son sistemáticas, regulares, justas, objetivas y relevantes para lograr los objetivos del programa o institucionales; y transmite los resultados de la evaluación al cuerpo docente por escrito de manera oportuna.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 6: Los administradores se aseguran de que las políticas y los procedimientos relacionados con las operaciones del programa o de la institución lingüística estén operando, sean accesibles para todos los afectados por ellos, se revisen regularmente y se implementen de manera oportuna, justa, sistemática y ética.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 7: Los administradores se aseguran de que haya

medios para el intercambio de información entre quienes la necesitan.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 8: El programa o la institución de idiomas documenta que se cumple con todas las leyes locales, estatales y federales, así como con cualquier normativa institucional aplicable.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 9: Los registros financieros, estudiantiles, de personal, de programas, gubernamentales y contractuales se mantienen y mantienen actualizados, accesibles, completos, precisos y, cuando sea apropiado, seguros. La presentación de informes se realiza de forma ética y de conformidad con la ley.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 10: Los contratos cumplen con la ley y cumplen con las políticas de la institución anfitriona, según corresponda. Los contratos se redactan con la orientación adecuada, se someten a una revisión adecuada y están autorizados por las personas adecuadas.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 11: La supervisión financiera es realizada por personas calificadas que implementan políticas y procedimientos apropiados y siguen prácticas contables aceptadas para garantizar la integridad del programa o las finanzas institucionales.

Estándar de Capacidad Administrativa y Fiscal 12: Las reservas financieras son adecuadas y están disponibles para cumplir con las obligaciones con los estudiantes, el personal y cualquier parte contractual.

Servicios estudiantiles

Estándar de Servicios Estudiantiles 1: Las políticas de admisión son consistentes con los objetivos y la misión del programa o institución de idiomas (y con la institución anfitriona, si corresponde) y son implementadas por personas debidamente capacitadas y autorizadas. El proceso de admisión asegura que el estudiante esté calificado para inscribirse y beneficiarse del programa de instrucción. Tanto las políticas como el personal que las implementa se adhieren a las prácticas éticas.

Estándar de Servicios Estudiantiles 2: El programa o institución de idiomas proporciona consejos y asesoramiento académico y personal, así como asistencia para comprender las regulaciones de inmigración. Dichos consejos y asistencia son proporcionados de manera oportuna y precisa por personas calificadas.

Estándar de Servicios Estudiantiles 3: El programa o institución de idiomas proporciona orientación previa y continua (1) para apoyar a los estudiantes en su adaptación al programa o institución (y a la institución anfitriona, si corresponde) y a la cultura y la comunidad circundante y (2) para ayudarlos a comprender regulaciones y procedimientos de inmigración, así como problemas de salud y seguridad.

Estándar de Servicios Estudiantiles 4: El programa o institución de idiomas busca garantizar que los estudiantes comprendan las políticas con respecto a la inscripción, el registro, la asistencia, los niveles o cursos repetitivos y la progresión a través del programa de estudio.

Estándar de Servicios Estudiantiles 5: Los estudiantes tienen acceso al seguro de salud si es necesario y,

en todos los casos, los estudiantes son informados sobre la necesidad de una cobertura de seguro de salud adecuada.

Estándar de Servicios Estudiantiles 6: Los estudiantes tienen acceso a actividades sociales y recreativas que proporcionan un contexto cultural para la adquisición de su idioma y otros estudios, según corresponda.

Estándar de Servicios Estudiantiles 7: El programa o institución de idiomas establece claramente y cumple con sus responsabilidades con respecto a la vivienda estudiantil.

Estándar de Servicios Estudiantiles 8: El programa o institución de idiomas establece claramente y proporciona de manera consistente el alcance de los servicios estudiantiles descritos en cualquier información promocional escrita, electrónica u oral o en acuerdos.

Reclutamiento

Estándar de Reclutamiento 1: Todo el personal del programa o institución de idiomas sigue prácticas éticas para reclutar estudiantes y promover programas, y se aseguran de que las políticas y procedimientos del programa o institución de idiomas se aclaren a los futuros estudiantes y / o patrocinadores de estudiantes. En cualquier transacción de reclutamiento, los intereses y el bienestar de los estudiantes son primordiales.

Estándar de Reclutamiento 2: Toda la información escrita, electrónica y oral utilizada para describir o promover el programa o institución lingüística a los estudiantes y otras partes relevantes es precisa y completa.

Estándar de Reclutamiento 3: Si un programa o institución lingüística tiene acuerdos de reclutamiento o contratos con un tercero, el programa o institución se asegura de que tiene información completa sobre tercero, asume la responsabilidad de supervisar al tercero y rescinde el acuerdo si es necesario.

Duración y estructura del programa de estudio

Estándar de Duración y Estructura del Programa de Estudio 1: El calendario indica el número de términos por año, el número de semanas por término y el número de horas de instrucción por semana. El calendario es coherente con el programa o la misión y los objetivos de la institución de idiomas y los respalda.

Estándar de Duración y Estructura del Programa de Estudio 2: El diseño curricular del programa o institución de idiomas indica claramente los niveles de instrucción y especifica cómo los estudiantes progresan a través de un programa completo de estudio.

Rendimiento Estudiantil

Estándar de Rendimiento Estudiantil 1: El programa o institución de idiomas tiene un sistema de ubicación que es consistente con sus requisitos de admisión y permite la colocación válida y confiable de

los estudiantes en niveles.

Estándar de Rendimiento Estudiantil 2: El programa o la institución de idiomas documenta por escrito si los estudiantes están listos para avanzar al siguiente nivel o para salir del programa de estudio, utilizando instrumentos o procedimientos que evalúan adecuadamente el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes para los cursos tomados dentro del plan de estudios.

Estándar de Rendimiento Estudiantil 3: El programa o la institución de idiomas mantiene y proporciona a los estudiantes informes escritos que indican claramente el nivel y los resultados de idioma alcanzados como resultado de la instrucción.

Estándar de Rendimiento Estudiantil 4: El programa o institución de idiomas informa a los estudiantes sobre los procedimientos de evaluación utilizados para determinar la colocación, la progresión de un nivel a otro y la finalización del programa, así como sus resultados individuales.

Quejas por parte de los estudiantes

Estándar de Quejas del Estudiante 1: El programa o institución de idiomas pone a disposición de los estudiantes, por escrito, los procedimientos mediante los cuales pueden presentar quejas. El programa o institución de idiomas documenta y mantiene registros de las quejas formales de los estudiantes, así como la resolución de dichas quejas.

Desarrollo de Programas, Planificación y Revisión

Estándar de Desarrollo de Programas, Planificación y Revisión 1: El programa o institución de idiomas tiene un plan por escrito, para el desarrollo del programa o institución de idiomas, que incluye planificación, implementación y evaluación.

Estándar de Desarrollo de Programas, Planificación y Revisión 2: El programa o la institución de idiomas revisa y actualiza regularmente los componentes de su programa y tiene planes, por escrito, para guiar la revisión de los elementos curriculares, las prácticas de evaluación de los alumnos y las políticas y actividades de servicios a los alumnos. Los planes se implementan sistemáticamente.

CEA Standards